

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053202100457 00

Visto informe secretarial y revisado proceso electrónico, la Juez Resuelve:

1.Rechazar por extemporanea la reforma de la demnda, conforme a lo estipudlo en el articulo 93 del Codigo General del Proceso, por cuanto en el presente asunto ya fue convocada y celebrada la audiencia inicial.

2.Requerir a la parte actora para que adjunte registro civil de nacimiento de la persona que se dispuso vincular y del rgistro civil de defuncion del progenitor y que surta la notificacion conforme a lo estipulado en los artiuclros 290 a 2092 del Codigo General del Proceso yo del articulo 8 de la Ley 2213, del auto admisorio y de la decision que ordeno su vinculacion, surtiendo traslado por el termino de veinte dias para que ejerza su derecho de contradiccion.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 182 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria